





DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

2. Actuaciones de dinamización, sensibilización, formación y capacitación para la inserción profesional, fomento de la cultura emprendedora y el desarrollo de capital relacional. OG2PP1

Documentación relativa a la acreditación de la personalidad

Si la persona solicitante es una entidad pública.

- 1. Copia autenticada del NIF de la entidad pública o copia digitalizada del NIF cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- 2. Solo si no ha autorizado la consulta de datos de identidad, copia autenticada del DNI/NIE de la persona representante o copia digitalizada del DNI cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- 3. Acta o certificado de la persona que ejerce las funciones del secretariado donde conste el acuerdo de solicitar la subvención.
- **4.** Cuando se actúe por representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si la persona solicitante es una asociación sin ánimo de lucro y entidades similares.

- 1. Copia autenticada del NIF de la persona jurídica solicitante o copia digitalizada del NIF cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- 2. Solo si no ha autorizado la consulta de datos de identidad, copia autenticada del DNI/NIE de la persona representante o copia digitalizada del DNI cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- 3. Certificado del/de la Secretario/a de la asociación, en el cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud a la persona firmante.
- Cuando el/la solicitante actúe en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos de la asociación, se habrá indicado en la solicitud la disposición que recoge dicha competencia. Si tal como está previsto no se hubiera indicado la competencia en la solicitud de ayuda, deberá encontrarse recogida en los estatutos de la asociación aportados.
- 4. Certificación del/de la secretario/a de la asociación, en la cual se acredite el desempeño actual del cargo de la persona que firma la solicitud de ayuda.
- 5. Acta de fundación y estatutos de la asociación, y en su caso, las modificaciones ulteriores, todo ello debidamente inscrito en el Registro correspondiente.

Documentación a presentar relativa a la intervención para la que se solicita la ayuda

Acreditación de la viabilidad del proyecto.

- **6.** Acreditación de las fuentes de financiación del proyecto (financiación propia, financiación ajena, otras fuentes de financiación como subvenciones, etc.). A tal efecto se aportarán certificados bancarios, copias de contratos de préstamo, pólizas de crédito, y/o certificados expedidos por las personas o entidades financiadoras del proyecto.
- 7. En el supuesto de proyectos no productivos a ejecutar por Entidades Locales se deberá aportar certificado, acuerdo o documentos correspondiente del órgano competente en el que se indique que existe consignación presupuestaria para la ejecución del proyecto, o en su defecto, que se compromete a consignar en el presupuesto municipal la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto.

Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

- 8. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado
- 9. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social
- 10. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía







En relación con el carácter no recuperable del impuesto sobre el valor añadido (IVA), con carácter general se deberá aportar.

- 11. Certificado de información censal emitido por la AEAT.
- 12. Certificado de información sobre la presentación de auto-liquidaciones (trimestrales y anuales), emitido por la AEAT del ejercicio en curso, o en su caso (no haber vencido ningún plazo de presentación) del ejercicio inmediatamente anterior.
- 13. Certificado bancario de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta, debidamente fechado y firmado por la entidad bancaria.
- 14. Documentación acreditativa de la moderación de costes.

La moderación de costes se realizará con carácter general por comparación de ofertas. A tal efecto, la persona o entidad solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso de la obra, prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

Las ofertas presentadas deberán ser coincidentes en conceptos, de distintos proveedores entre los que no exista vinculación, para su comparación, en las que deberá figurar el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio afectado.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá presentarse con la justificación, se realizará de conformidad con criterios de eficiencia y economía, y deberá justificarse expresamente en una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No obstante lo anterior dicha información deberá reflejarse en un documento que recogerá la relación de las ofertas presentadas con indicación de la persona o entidad acreedora, su importe (Base imponible, importe IVA, Total IVA incluido), fecha de emisión, concepto del Plan económico al que se corresponde, indicándose la oferta seleccionada.

En aquellos casos, en que no sea posible presentar las tres ofertas, deberá acreditarse debidamente, por parte de la persona o entidad beneficiaria la razón que lo justifique, por ejemplo mediante un certificado emitido por la empresa declarando la exclusividad de dicho proveedor respecto de la comercialización del bien o servicio o similares.

Las ofertas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que las ofertas presentadas son auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.).
- Que las ofertas son comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados son homologables en características, capacidades y funcionalidades, independientemente que el fabricante o el modelo no sea el mismo en las tres ofertas.
- Que las ofertas ofrecen el necesario desglose de conformidad con el presupuesto que figura en el Plan económico presentado junto a la solicitud de ayuda y que sirve de base para la concesión de la ayuda.
- Que las ofertas o facturas proforma cumplen los siguientes requisitos mínimos: Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma. Identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc...)
 Se encuentra fechada.

En el caso de que el gasto subvencionable sea una nómina no será necesaria la presentación de tres ofertas por parte de la persona o entidad solicitante.







En el caso de solicitantes de ayuda que sean entidades sometidas a la normativa aplicable de contratación pública (no contratos menores) la persona o entidad deberá indicar los precios de referencia correspondientes a la Base de Costes de la Construcción de Andalucía u otra base de datos de precios utilizadas, en el caso de que el gasto no pueda referenciarse a dicha Base, para la moderación del coste. En estos casos la moderación de costes se efectuará con carácter general mediante costes de referencia. Cuando no existan tarifas o bases de datos de precios públicos que se ajusten a la naturaleza de las actividades a ejecutar o bien no se encuentren actualizadas obteniéndose precios en el libre mercado más ventajosos, la entidad solicitante podrá aportar tres ofertas o presupuestos.

En el caso de solicitantes de ayuda que sean entidades sometidas a la normativa aplicable de contratación pública que celebren contratos menores deberán aportar tres presupuestos en los términos anteriormente indicados al tratar la cuestión relativa a la moderación de costes por medio de comparación entre ofertas.

15. Documentación acreditativa de las subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- 16. Aportar información de los indicadores de seguimiento del PDR 2014-2020: Focus área 1B, 1C y 6B
- 17. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y compromisos específicos de la línea de ayuda convocada.

REQUISITO

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias:

- Cuando la persona beneficiaria sea una asociación, deberá contar con una antigüedad mínima de un año en el momento de la solicitud y con, al menos, 25 personas asociadas.
- Cuando la persona beneficiaria sea una federación, deberá contar con una antigüedad mínima de un año en el momento de la solicitud y con, al menos, 5 asociaciones federadas.
- Cuando la persona beneficiaria sea una organización sin ánimo de lucro y su domicilio social esté fuera de los municipios del Litoral de la Janda, deberá justificar su vinculación con el territorio mediante la acreditación de haber realizado alguna actividad de prestación de servicios en éste, en los últimos tres años o contar con al menos 25 personas asociadas con domicilio social en dicho territorio o tres en caso de ser sus asociados personas jurídicas.
- Cuando la persona beneficiaria sea una empresa deberá contar con domicilio social o centro de trabajo en la ZRL del Litoral de la Janda.
- Cuando el proyecto esté destinado o incluya el desarrollo de actividades formativas, las entidades que presten servicios de transferencia de conocimiento y formación deberán estar debidamente capacitadas en términos de cualificación del personal y formación para llevar a cabo esta tarea.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Certificado de la Secretaría de la entidad y Acta de fundación y Registro correspondiente.
- Certificado de la Secretaría de la entidad y Acta de fundación y Registro correspondiente.
- Certificado de la Secretaría de la entidad.
- CIF de la empresa
- Titulación de nivel medio o superior relacionada con la materia a impartir.
- Acreditación de organización de al menos una actividad de similares características en los tres años precedentes.
- Acreditación de experiencia laboral de al menos un año en algún sector relacionado con la temática formativa a impartir.
- Compromiso de que el personal que impartirá la actividad estará debidamente capacitado en términos de cualificación y/o formación para llevar a cabo esta tarea

18. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección de la línea de ayuda en cuestión.







CONTRIBUCIÓN A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO 2	Declaración responsable del compromiso de realizar medidas de difusión o sensibilización social.
jornada completa o jornada parcial)	Declaración responsable del compromiso de creación de empleo
eventuales, jornada completa o jornada parcial)	en la que se especifique las características de los contratos y puestos de trabajo.
Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años	puesios de itabajo.
CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES 1	Documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentados en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.
INNOVACIÓN SOCIAL 6	
En el caso de personas físicas o jurídicas públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014, se valorarán aquellos proyectos que propongan innovación social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa.	Documentación acreditativa de que la entidad solicitante es una entidad de economía social o Autónomo/a o acreditación de sistema de calidad, o formación en RSC.
En el caso de Ayuntamiento, se priorizan proyectos surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por el Municipio	Informe técnico, actas de presupuestos participativos y/o avales de la ciudadanía
En el caso de otras entidades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/ as, patronos, concretamente 50 o más asociados/as	Certificación emitida por la Secretaría de la entidad con la relación de asociados/as.
CALIDAD INNOVACIÓN 1	
El proyecto va dirigido a colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, jóvenes, mujeres, personas desempleadas de más de 45 años.	Memoria que contenga una descripción del proyecto, en la cual se comprobará si recoge los requisitos descritos.
Se especifican Objetivos y se cuantifican	Memoria que contenga una descripción del proyecto, en la cual se comprobará si recoge los requisitos descritos.
Contempla mecanismos de evaluación de resultados	Memoria que contenga una descripción del proyecto, en la cual se comprobará si recoge los requisitos descritos.
Contempla actuaciones de difusión de los resultados obtenidos.	Memoria que contenga una descripción del proyecto, en la cual se comprobará si recoge los requisitos descritos.
Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación	Memoria que contenga una descripción del proyecto, en la cual se comprobará si recoge los requisitos descritos.
Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto	Certificaciones del equipo técnico designado al proyecto, en función de la naturaleza de dicho proyecto.
ALCANCE DE LA PROPUESTA 1 En función del número de entidades participantes. Si el proyecto implica a más de dos entidades participantes, se exigirán protocolos de colaboración.	Protocolos de colaboración ó declaración responsable del compromiso de la firma de los mismos para el desarrollo del proyecto
Ámbito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios. Si el proyecto se desarrolla en dos o más municipios del territorio	Memoria que contenga una descripción del proyecto, en la cual se comprobará si recoge los requisitos descritos.
Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 20 y 50 participantes.	Memoria que contenga una descripción del proyecto, en la cual se comprobará si recoge los requisitos descritos.
formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 51 y 100 participantes	Memoria que contenga una descripción del proyecto, en la cual se comprobará si recoge los requisitos descritos.
formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Más de 100 participantes	Memoria que contenga una descripción del proyecto, en la cual se comprobará si recoge los requisitos descritos.
DOMICILIO SOCIAL	Documento acreditativo del domicilio social.
EN FUNCIÓN DE SI LA ENTIDAD SOLICITANTE NO TIENE AYUDAS CONCEDIDAS EN LA EDL	No es necesario aportar documentación por parte de la persona beneficiaria, el GDR comprobará si la entidad solicitante tiene concedida otras ayudas en el marco de la EDL, entendiéndose como tal resolución definitiva emitida.
	Por la creación de 3 o más puestos de trabajo (indefinidos o eventuales, jornada completa o jornada parcial) Si alguno de los puestos creados está destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/as mayores de 45 años CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES 1 INNOVACIÓN SOCIAL 6 En el caso de personas físicas o jurídicas públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 702/2014, se valorarán aquellos proyectos que propongan innovación social. El proyecto propone la innovación social, si lo solicita una entidad de economía social, Autónomo/a o fomenta la Responsabilidad Social Corporativa. En el caso de Ayuntamiento, se priorizan proyectos surgidos de presupuestos participación de la ciudadanía establecido por el Municipio En el caso de otras entidadades sin ánimo de lucro, se priorizarán en función del volumen de asociados/ as, patronos, concretamente 50 o más asociados/as. CALIDAD INNOVACIÓN 1 El proyecto va dirigidio a colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, jóvenes, mujeres, personas desempleadas de más de 45 años. Se especifican Objetivos y se cuantifican Contempla mecanismos de evaluación de resultados Contempla mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos. Uso de nuevas tecnologías en el desarrollo de al menos una actuación Cualificación del equipo técnico designado en el proyecto ALCANCE DE LA PROPUESTA 1 En función del número de entidades participantes. Si el proyecto implica a más de dos entidades participantes, se exigirán protocolos de colaboración. Ambito del proyecto, tendrán prioridad aquellos proyectos que tengan una alcance de dos o más municipios. Si el proyecto se desarrolla en dos o más municipios del territorio Número de personas que participan en las acciones formación/sensibilización. Justificación con hojas de presencia, formularios de participación, etc. Entre 51 y 100 participantes. Número de personas que participan en las acciones formación/s







CODIGO	NOMBRE CRITERIO/SUBCRITERIO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA-A APORTAR SEGÚN CASO
9	COOPERACIÓN, CAPITAL RELACIONAL	Protocolos de colaboración ó declaración responsable del compromiso de la firma de los mismos para el desarrollo del proyecto

19. Cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.